

AVISO DE RESULTADOS

OFERTA DE CANJE DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES Y SOLICITUD DE CONSENTIMIENTO



**Generación Mediterránea S.A. y Central Térmica Roca S.A.
Co-Emisoras**

Obligaciones Negociables Clase XLVI garantizadas, denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en el exterior, a una tasa de interés fija incremental, con vencimiento en 2034 (las “Obligaciones Negociables Clase XLVI” o las “Nuevas Obligaciones Negociables”), y Obligaciones Negociables Clase XLVII garantizadas, denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en el exterior, a una tasa de interés fija incremental, con vencimiento en 2036 (las “Obligaciones Negociables Clase XLVII”), entregadas en canje por las Obligaciones Negociables Clase XXXIX garantizadas, a una tasa de interés fija del 11,000%, con vencimiento en 2031 (las “Obligaciones Negociables Garantizadas 2031”, o las “Obligaciones Negociables Existentes”, indistintamente), co-emitidas por un valor nominal de hasta el monto suficiente para canjear la totalidad de las Obligaciones Negociables Existentes en circulación, considerando la Contraprestación por Canje (conforme se define en el Suplemento), bajo el Programa de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta US\$1.300.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) a la correspondiente fecha de emisión

y

la Solicitud de Consentimiento a los Tenedores de las Obligaciones Negociables Existentes

El presente aviso es un aviso de resultados complementario (el “Aviso de Resultados N°2”) a la información incluida en el suplemento de oferta de canje y solicitud de consentimiento de fecha 4 de mayo de 2026 (el “Suplemento”), su adenda de fecha 11 de mayo de 2026 (la “Adenda al Suplemento”), el aviso de suscripción de fecha 4 de mayo de 2026 (el “Aviso de Suscripción”), el aviso complementario de fecha 20 de mayo de 2026 (el “Aviso Complementario”) al aviso de resultados final de fecha 2 de junio de 2026 (el “Aviso de Resultados N°1”, y, junto con el Suplemento, la Adenda al Suplemento, el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario y este Aviso de Resultados N°2, los “Documentos de la Oferta y Solicitud”), y el aviso de rescate con canje y emisión adicional de fecha 5 de junio de 2026 (el “Aviso de Emisión Adicional”, y junto con los Documentos de la Oferta y la Solicitud, los “Documentos”) mediante los cuales Generación Mediterránea S.A. (“GEMSA”) y Central Térmica Roca S.A. (“CTR”) y, junto con GEMSA, las “Co-Emisoras” o “Emisoras”, indistintamente) instrumentaron el canje de todas y cada una de las Obligaciones Negociables Existentes emitidas por las Co-Emisoras por (i) Obligaciones Negociables Clase XLVI; y (ii) Obligaciones Negociables Clase XLVII (en conjunto (i) y (ii), las “Obligaciones Negociables”).

Los términos y condiciones de la oferta de canje y solicitud de consentimiento están detallados en los Documentos de la Oferta y Solicitud (el “Canje Voluntario”), y el canje compulsivo se realizó conforme al Aviso de Emisión Adicional (el “Canje Compulsivo”). Todos los términos en mayúscula utilizados en este Aviso de Resultados N°2 que no se encuentren expresamente definidos tendrán el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta y Solicitud.

En virtud del presente, se informa que con fecha 5 de junio de 2026 tuvo lugar la fecha de emisión y liquidación del Canje Voluntario y que, con fecha 15 de junio de 2026 tuvo lugar la fecha de liquidación del Canje Compulsivo, de forma que se emitieron montos adicionales de las Obligaciones Negociables como consecuencia del ejercicio del derecho de las Co-Emisoras a rescatar, mediante el mencionado Canje Compulsivo, la totalidad de las Obligaciones Negociables Existentes que permanecían en circulación luego de la liquidación del Canje Voluntario. Como resultado de ello, se informa que dichas Obligaciones Negociables Existentes han sido rescatadas en su totalidad y no permanecen en circulación.

En consecuencia, a continuación, se informan los resultados finales considerando tanto el Canje Voluntario como el Canje Compulsivo (en conjunto, los “Canjes”):

1. Canje Voluntario - monto de emisión de las Obligaciones Negociables al 5 de junio de 2026:

- Obligaciones Negociables Clase XLVI: valor nominal US\$392.487.920;
- Obligaciones Negociables Clase XLVII: valor nominal US\$54.040.537.

2. Canje Compulsivo - monto de emisión adicional de las Obligaciones Negociables al 15 de junio de 2026:

- Obligaciones Negociables Clase XLVI: valor nominal US\$8.084.704;
- Obligaciones Negociables Clase XLVII: valor nominal US\$1.110.989.

3. Canjes - monto de emisión resultante total de las Obligaciones Negociables:

- Obligaciones Negociables Clase XLVI: valor nominal US\$400.572.624;
- Obligaciones Negociables Clase XLVII: valor nominal US\$55.151.526.

Los Documentos se encuentran disponibles en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”), www.argentina.gob.ar/cnv, bajo el ítem “Empresas” de la Autopista de la Información Financiera (la “AIF”), en los sistemas informáticos de A3 Mercados S.A. (el “A3”), en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”) a la BCBA, y en el sitio web institucional de las Co-Emisoras (www.albanesi.com.ar).

La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este aviso, en los Documentos. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Suplemento es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de cada Co- Emisora, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de las Co-Emisoras y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan, y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El órgano de administración de cada Co-Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que los documentos de emisión contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de las Co-Emisoras y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

Las Co-Emisoras asumen expresamente la responsabilidad por las declaraciones realizadas en los documentos de emisión y en el presente aviso, y por la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación actualizada de las Emisoras, incluyendo toda información que cualquier inversor razonable debe conocer para adoptar decisiones fundadas respecto de la colocación y posterior negociación de obligaciones negociables aquí referidas. Las Emisoras declaran, bajo juramento, que los datos consignados en los documentos de emisión son correctos y completos, que no se ha omitido ni falseado dato alguno que deba contener, y que el contenido del mismo constituye fiel expresión de la verdad. Las Co-Emisoras manifiestan conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente.

La fecha del presente Aviso de Resultados N°2 es 17 de junio de 2026.



Juan G. Daly
Autorizado